



**UNIVERSIDAD DISTRITAL  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS**

**RESOLUCIÓN N° 006  
(Abril 30 de 2015)**

***“Por la cual declaran los resultados de los procesos electorales convocados y reglamentados por la Resolución de Rectoría N° 025 de 2015 y se ordena la elaboración y entrega de credenciales”***

El Consejo de Participación Universitaria Provisional de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las establecidas en el Artículo 3° del Acuerdo 005 de 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario-, y

**CONSIDERANDO**

Que en cumplimiento de los Calendarios Electorales, el día 16 de abril de 2015 se realizaron los procesos electorales para la elección del Representante de los Administrativos con sus Suplentes ante los Comités Paritario de Salud Ocupacional – actualmente COPASST y de Capacitación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas.

Que culminada la jornada electoral de los procesos antes citados, se efectuó el cierre y escrutinio de la votación determinando los resultados del proceso.

Que conforme con lo previsto en el artículo primero de la Resolución N° 000652 del 30 de abril de 2012 del Ministerio de Trabajo, señala:

*“ARTÍCULO 1º: Modifíquese el artículo 3 de la Resolución 652 de 2012, el cual quedará así:*

*“Artículo 3. Conformación.-El Comité de Convivencia Laboral estará compuesto por dos (2) representantes del empleador y dos (2) de los trabajadores, con sus respectivos suplentes.*

Así mismo, acorde a lo establecido en el artículo 3° de la Resolución de Rectoría n°739 del 2011, en el Comité de Capacitación de la Universidad hacen parte Dos (2) Representantes de los trabajadores de planta de la universidad para un periodo institucional de dos (2) años.

Que el literal l) del artículo 6° del Acuerdo 005 del 2012 expedido por el Consejo Superior Universitario determina que, es función del Consejo de Participación Universitaria “ l) Hacer la declaratoria de los resultados oficiales y expedir a través de la Secretaría General de la Universidad las credenciales correspondientes”.

Que en sesión del 30 de abril del 2015, el Consejo de Participación Universitaria Provisional ordenó a la Secretaría General expedir las respectivas credenciales, toda vez que los periodos institucionales de los actuales Representantes se encuentran vencidos.

En mérito de lo expuesto,

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Ordenar a la Secretaría General de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas expedir las correspondientes credenciales a: JOSE ALEXANDER MUÑOZ VALENCIA identificado con c.c. n° 3,209,397 y a JUAN DIEGO CALDERON MARTIN identificado con c.c.



## UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS

n° 79,188,139 como Representantes de los Administrativos (Empleados públicos) ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional – actualmente COPASST, para un período institucional de dos (2) años; a MARTA LILIANA RODRIGUEZ identificada con c.c. n° 39,773,168 y a JOSE ARMANDO BUITRAGO SARMIENTO identificado con c.c. n° 79,371,230 como Representantes Suplentes de los Administrativos (Empleados públicos) ante el Comité Paritario de Salud Ocupacional – actualmente COPASST, para un período institucional de dos (2) años; así mismo a: ALVARO RAMON BECERRA GUARIN identificado con c.c. n° 74,300,107 como Representantes de los Administrativos (Empleados públicos) ante el Comité de Capacitación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un período institucional de dos (2) años; a WILLIAM ERNESTO CEBALLOS RIAÑO identificado con c.c. n° 79,530,626 y a JOHANA PAOLA LONDOÑO CARDENAS identificada con c.c. n° 52,493,973 como Representantes Suplentes de los Administrativos (Empleados públicos) ante el Comité de Capacitación de la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, para un período institucional de dos (2) años.

Los periodos iniciaran a partir de la fecha por un periodo institucional de dos (2) años que culminaran el 29 de abril de 2017.

**ARTÍCULO 2.-** La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

### COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C., a los treinta (30) días del mes de abril de 2015.

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**HAYDER BAUTISTA HERRERA**  
Presidente Ad Hoc

ESTE DOCUMENTO ES COPIA  
DIGITAL DEL ORIGINAL.  
SECRETARÍA GENERAL

**JOSE DAVID RIVERA ESCOBAR**  
Secretario